

*Infomática*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1530-2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N°19248-2014, de fecha 04.12.2014, presentado por la Sra. Milagrito de Jesús Cherres Cornejo; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 05.12.2014; el Informe N° 01344-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 12.12.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. Milagrito de Jesús Cherres Cornejo, mediante Expediente N°19248-2014, de fecha 04.12.2014, solicita el apoyo económico a fin de poder solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su esposo Sr. Carlos Sernaqué Aguirre, quien se encuentra delicado de salud e internado en el Hospital Cayetano Heredia de Piura, en condiciones muy delicadas en el área de UCI emergencia y no cuentan con los recursos económicos para cubrir los excesivos gastos, por cuanto su esposo no cuenta con seguro social.

Que, mediante Informe N° 013442014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 12.12.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/00.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Conferido al Proveído de fecha 05.12.2014, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Milagrito de Jesús Cherres Cornejo; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. Milagrito de Jesús Cherres Cornejo), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS  
Miy. PNP (r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

